CENTRO EDUCATIVO VILLA DE ALCORCÓN

NORMAS DE CONVIVENCIA

Corresponden a todos los alumnos los derechos y deberes regulados en la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del derecho a la Educación.

Estas Normas de Conducta, de obligado cumplimiento para todos los alumnos del centro, están recogidas en el Reglamento de Régimen Interior, teniendo un carácter educativo y contribuyendo a crear el adecuado ***clima de respeto****, así como de* ***responsabilidad y esfuerzo*** *en el aprendizaje.*

A tenor del Decreto 32/2019 de 9 de abril y del Decreto 60/2020 del 29 de julio de la Consejería de Educación, las Normas de Conducta contemplan las siguientes derechos y obligaciones por parte de los alumnos y alumnas:

DERECHOS

1. Todos los ***alumnos tienen los mismos derechos y deberes****, sin más distinciones que las derivadas de su edad y del nivel que estén cursando.*

2. Todos los alumnos tienen el derecho y el deber de ser formados en el conocimiento de la Constitución Española y el Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid, con el fin de formarse en los valores y principios reconocidos en la misma.

3. Se reconocen al alumnado los siguientes derechos básicos:

a) A recibir una ***formación integral de calidad*** *y en condiciones de* ***equidad*** *que contribuya al pleno desarrollo de su personalidad.*

b) A ***conocer los criterios generales*** *que se hayan establecido para la evaluación de los aprendizajes, la promoción y la permanencia.*

c) A que su ***dedicación, esfuerzo y rendimiento sean valorados y reconocidos*** *conforme a criterios de plena* ***objetividad y equidad****.*

d) A ser ***respetado*** *por todos los miembros de la comunidad educativa. El alumnado tiene derecho a que se* ***respete su identidad, integridad y dignidad personales, así como su libertad de conciencia y sus convicciones ideológicas, religiosas y morales****, así como su intimidad en lo que respecta a tales* ***creencias o convicciones****, de acuerdo con la Constitución Española.*

*e) A la **protección** contra toda agresión física, emocional, moral o de cualquier otra índole.*

*f) A la **confidencialidad** en el tratamiento de los datos personales.*

*g) A recibir **orientación** educativa y profesional.*

*h) A ser **educado en igualdad** de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres.*

*i) A ser **informados por sus representantes en los órganos de participación** en los que estén representados y por parte de las asociaciones de alumnos, y a manifestar libremente sus opiniones, de manera individual y colectiva.*

*j) A **participar en el funcionamiento y en la vida del centro** en los términos establecidos en la normativa vigente.*

*k) A la **asociación y reunión en el centro educativo**, en los términos que establezca la normativa vigente. A las **decisiones colectivas** que adopten los alumnos, a partir del tercer curso de ESO, con respecto a la asistencia a clase, cuando estas hayan sido resultado del ejercicio del derecho de reunión y sean comunicadas previamente a la dirección del centro.*

*l) A **participar**, a través de sus representantes en el Consejo Escolar, en la elaboración del*
***plan de convivencia** y a formular propuestas de mejora sobre el mismo.*

*m)A **recibir las ayudas y los apoyos precisos para compensar las carencias y desventajas** de tipo personal, familiar, económico, social y cultural, especialmente en el caso de presentar necesidades educativas especiales, que impidan o dificulten el acceso y la permanencia en el sistema educativo.*

*ñ) A la **protección social**, en el ámbito educativo, en los casos de infortunio familiar o accidente.*

DEBERES

*a) **Estudiar y esforzarse** para conseguir **el máximo** desarrollo de sus capacidades. Este deber básico se concreta, entre otras, en las siguientes obligaciones:*

1. *Asistir a clase con **regularidad y puntualidad**, según el horario establecido a todos los actos programados por el Centro.*
2. *Colaborar en la consecución de un **adecuado clima de estudio en el centro**, respetar al profesorado y el derecho de sus compañeros a la educación.*
3. *El mantenimiento de una **actitud correcta** en clase, no permitiéndose el uso de móviles, otros dispositivos electrónicos o cualquier objeto que pueda distraer al propio alumno o a sus compañeros.*
4. *Conservar y hacer un buen uso de las **instalaciones del centro***

y del material didáctico.

5. *Seguir las directrices del profesorado respecto a su educación y aprendizaje,* ***cumpliendo las tareas formativas*** *que se le encomienden. La* ***realización de los trabajos*** *que los profesores mande realizar fuera de las horas de clase.*
6. *Participar en las actividades formativas y, especialmente, en las* ***escolares y complementarias.***

b) Respetar la ***libertad de conciencia, las convicciones religiosas y morales, y la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa,*** *la* ***igualdad*** *de derechos entre mujeres y hombres y todos los demás derechos fundamentales de los integrantes de la comunidad educativa, evitando cualquier tipo de discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, opinión o cualquier otra circunstancia personal o social.*

c) ***Respetar el proyecto educativo del centro*** *y, en su caso, el carácter propio del mismo, de acuerdo con la normativa vigente.*

d) Tener hábitos de aseo personal, limpieza e higiene. El alumnado debe venir al Colegio con la ***indumentaria propia del centro educativo****. En las clases de Educación Física, se traerá el chándal reglamentario del centro y para el resto de clases, se traerá el uniforme reglamentario del centro. La* ***higiene personal y la compostura****, dignifican a la persona y hacen más agradable la convivencia.*

e) No está permitido el consumo de chicles y chucherías en clase.

f) ***Respetar las normas de convivencia****, así como las de organización y funcionamiento, del centro educativo.*

g) ***Colaborar en la mejora de la convivencia escolar****, respetando la autoridad y orientaciones del profesorado y los órganos de gobierno del centro, tanto dentro de la clase como fuera del recinto escolar.*

*h) Comunicar al personal del centro las posibles situaciones de acoso o que puedan poner en riesgo grave la integridad física o moral de otros miembros de la comunidad educativa que presencie o de las que sea conocedor*Este Consejo Escolar en uso de sus atribuciones y contando con la participación del alumnado ha concluido las siguientes Normas de Convivencia, donde se da relevancia al papel de los profesores en la creación de un clima educativo que propicie la convivencia al objeto de favorecer la educación integral de la personalidad de nuestro alumnado.

Como primer paso se consolida la Comisión de Convivencia que ya venía funcionando en el seno del Consejo Escolar.

Esta Comisión tendrá como función, entre otras, el promover en el Centro, la convivencia, el respeto mutuo, la tolerancia, el ejercicio efectivo de derechos y el cumplimiento de deberes; suscitar el conocimiento y la observancia de las normas, mediar y resolver posibles conflictos de acuerdo con las normas y pautas de actuación establecidas, evaluar periódicamente la situación de convivencia en el Centro y elaborar el informe anual de que se incluirá en la Memoria final de curso.

La edad, situación y condiciones personales del alumno se tendrán en cuenta para la aplicación de las normas de convivencia y la valoración de su cumplimiento.

ALTERACIÓN DE LA CONVIVENCIA

I.- FALTAS LEVES

- ***Clasificación faltas leves basadas en el artículo 33:***

Se calificará como falta leve cualquier infracción a las normas de conducta establecidas en el Plan de Convivencia, cuando, por su entidad, no llegará a tener la consideración de falta grave ni de muy grave.

1. *Falta de puntualidad. (Se da un margen de cinco minutos).*
2. *No realizar con orden las entradas y las salidas, para el correcto funcionamiento del Centro. (Entrar por la derecha, dejando espacio a la izquierda. En las salidas, el grupo debe ir junto.)*
3. *No cuidar y respetar el material propio y común.*
4. *No utilizar la **indumentaria propia del centro educativo:** chándal reglamentario del centro para las clases de Educación Física y uniforme reglamentario del centro para el resto de clases.*
5. *No presentar las actividades puntualmente/ No traer el material escolar adecuado*
6. *Salir de clase sin permiso*
7. *Entregar fuera de plazo establecido las comunicaciones del centro dirigidas a las familias (boletín de notas, circulares, etc…).*

- ***Corrección de las faltas leves:***

*- **El profesor** rellenará un parte de falta leve por cada falta que entregará a la familia para su conocimiento y firma.*
*- El documento firmado por la familia se entregará **al tutor/a y al responsable de la Comisión de Convivencia.***

Importante:

Tres faltas leves en un mismo trimestre se considerarán como una falta grave, la cual se sancionará con la permanencia en el centro fuera de la jornada escolar durante un día:

-mañana de 8h-8h50; se procurará no mandar al alumno a un apoyo que coincida con su curso-tarde de 16h30-17h20

I.- FALTAS GRAVES

- ***Clasificación de faltas graves basadas en el artículo 34.1:***

Se califican como faltas graves las siguientes:

a) Tres faltas leves en un mismo trimestre se considerarán como una falta grave.
b) Las conductas que impidan o dificulten a otros compañeros el ejercicio del derecho o el cumplimiento del deber del estudio:
b1) hablar sin permiso de forma reiterada
b2) llamar constantemente la atención
b3) arrojar cualquier tipo de objeto en clase
c) Los actos de incorrección o desconsideración con compañeros u otros miembros de la comunidad escolar: insultos, falta de respeto o actitudes desafiantes, cometidos hacia los Profesores y demás personal del centro.
d) Los actos de indisciplina y los que perturben el desarrollo normal de las actividades del centro: mala conducta por los pasillos, clases (voces, golpes, etc.,)
e) Los daños causados en las instalaciones o el material del centro.
f) Los daños causados en los bienes o pertenencias de los miembros de la comunidad educativa.
g) La incitación o estímulo a la comisión de una falta contraria a las Normas de Conducta.
h) Utilización del teléfono móvil o dispositivo electrónico dentro del Centro.
i) El uso indebido de paginas Web durante las clases de Ciencias de la Computación, Tecnología y Digitalización.
j) Reiteración de faltas de asistencia sin causa justificada.

➢ ***Corrección de las faltas graves basadas en al artículo 34.2:***

- *Se comunicarán mediante un parte de falta grave que deberán firmar los padres, tutor/a y jefe de Estudios. La redacción de dicho parte será realizada por el profesor implicado y la comunicación la lleva al cabo el tutor.*
- *El documento firmado por todas las partes se entregará* ***al tutor/a y al responsable de la Comisión de Convivencia.***

Las faltas graves se corregirán con las siguientes sanciones:

- *La falta grave a) se corregirá con la permanencia en el centro fuera del horario escolar (mañana de 8h-8h50; tarde de 16h30-17h20) durante un día.*
- *La falta grave b) se corregirá de la siguiente manera:*
  - ✓ *hablar sin permiso de forma reiterada: permanencia en el centro fuera del horario escolar (mañana de 8h-8h50; tarde de 16h30-17h20) durante 2 días.*
  - ✓ *llamar constantemente la atención: permanencia en el centro fuera del horario escolar (mañana de 8h-8h50; tarde de 16h30-17h20) durante 2 días.*
  - ✓ *arrojar cualquier tipo de objeto en clase: el alumno tendrá que colaborar con el mantenimiento y limpieza del aula.*
- *La falta grave c): expulsión de 1 día fuera del centro realizando las tareas asignadas por parte de los profesores.*

- *La falta grave d) se corregirá de la siguiente manera: permanencia en el centro fuera del horario escolar (mañana de 8h-8h50; tarde de 16h30-17h20) durante 2 días.*
- *Las faltas graves e) y f) implicarán la reposición o el pago del material dañado por parte de las familias. En caso de daños muy graves, además de la reposición o pago del material, el alumno implicado será también castigado con una expulsión durante 1 día fuera del centro realizando las tareas asignadas por parte de los profesores.*
- *La falta grave g) se corregirá con la permanencia en el centro fuera del horario escolar (mañana de 8h-8h50; tarde de 16h30-17h20) durante 2 días.*
- *La falta grave h): El teléfono se devolverá al finalizar las clases a un tutor/a legal si el alumno es menor de edad o al propio alumno si es mayor de edad. La negativa del alumno/a a entregar el*dispositivo será considerado una falta muy grave que será sancionada con la expulsión del centro durante 5 días lectivos.
- *La falta grave i): permanencia en el centro fuera del horario escolar (mañana de 8h-8h50; tarde de 16h30-17h20) durante 2 días*
- *La falta grave j): permanencia en el centro fuera del horario escolar (mañana de 8h-8h50; tarde de 16h30-17h20) durante 2 días. Si las faltas de asistencia superan el 30% de las horas lectivas de cada asignatura, el alumno perderá el derecho a evaluación continua.*

***Importante**:*

- *La reiteración de dos faltas graves en el mismo trimestre será considerada una falta muy grave y se corregirá con una expulsión fuera del centro de 2 días lectivos realizando las tareas asignadas por parte de los profesores y la prohibición durante un trimestre de participar en actividades complementarias del centro (excursiones, actividades deportivas complementarias, charlas, etc…).*
- *La reiteración de más de 2 faltas graves en el mismo trimestre será considerada una falta muy grave y se corregirá con una expulsión fuera del centro de 6 días lectivos realizando las tareas asignadas por parte de los profesores*
- *El incumplimiento de una falta grave se sancionará con una expulsión del centro durante 3 días lectivos.*
- *Es importante usar la figura del alumno mentor para reconducir las conductas graves y evitar que éstas empeoren y/o se sucedan en el tiempo.*

III.- FALTAS MUY GRAVES

- ***Clasificación o calificación de faltas muy graves basadas en al artículo 35.1:***

Son faltas muy graves las siguientes:

a) La reiteración de actos graves de indisciplina, desconsideración, insultos, falta de respeto o actitudes desafiantes, cometidos hacia los Profesores y demás personal del centro.

b) El acoso físico o moral a los compañeros.

c) El uso de la violencia, las agresiones, las ofensas graves y los actos que atenten gravemente contra la intimidad o las buenas costumbres sociales contra los compañeros o demás miembros de la comunidad educativa.

d) La discriminación, las vejaciones o las humillaciones a cualquier miembro de la comunidad educativa, ya sean por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, orientación sexual, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.

e) La grabación, publicidad o difusión, a través de cualquier medio o soporte, de agresiones o humillaciones cometidas.

f) La suplantación de personalidad y la falsificación o sustracción de documentos académicos.

g) El uso, la incitación al mismo o la introducción en el centro de objetos o sustancias perjudiciales para la salud o peligrosas para la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa.

- ***Corrección de las faltas muy graves basadas en el artículo35.2:***

*Se comunicarán mediante un parte de falta muy grave que deberán firmar los padres, tutor/a, jefe de Estudios y Director. La redacción de dicho parte será realizada por **el profesor** implicado y la comunicación la lleva al cabo **el tutor/a y al responsable de la Comisión de Convivencia.***

- *Comparecencia del Jefe de Estudios, tutor/a y familia.*
- *El documento firmado por todas las partes se entregará **al tutor/a.***

Las faltas muy graves se corregirán con las siguientes sanciones:

- *Las faltas muy graves a), b) se corregirán con una expulsión fuera del centro durante 6 días lectivos realizando las tareas asignadas por parte de los profesores.Las faltas muy graves c) y d) se corregirán con una expulsión fuera del centro durante 7 días lectivos realizando las tareas asignadas por parte de los profesores.*
- *La falta muy grave e) se corregirá con una expulsión fuera del centro durante 10 días lectivos realizando las tareas asignadas por parte de los profesores y los hechos se pondrán en conocimiento de la policía.*
- *La falta muy grave f) se corregirá con la pérdida al derecho de evaluación durante un trimestre y una expulsión fuera del centro durante 10 días lectivos realizando las tareas asignadas por parte de los profesores.*
- *La falta muy grave g) se corregirá con una expulsión fuera del centro durante 15 días lectivos realizando las tareas asignadas por parte de los profesores y los hechos se pondrán en conocimiento de la policía.*

Importante:

- *La reiteración de dos faltas muy graves en el mismo trimestre se corregirá con una expulsión fuera del centro de 15 días realizando las tareas asignadas por parte de los profesores.*
- *La reiteración de más de 3 faltas muy graves puede conllevar la expulsión definitiva del centro.*

Alcorcón, septiembre de 2024.

La Secretaria del
Consejo Escolar

Vº. Bº.
El Presidente del Consejo Escolar.